

ESTADO No. 032

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veinte (20) de Junio de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	19221	ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL	278-279	25/11/2013	A-309	SE LE INFORMA AL SEÑOR ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 19221 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, SE ENCUENTRA PENDIENTE ELABORAR MINUTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE EL TITULAR HACE USO DE PREFERENCIA DE QUE TRATA EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 46 DEL DECRETO 2655 DE 1988 Y SOLICITA LA CONVERSIÓN DE LA LICENCIA EN CONTRATO DE CONCESIÓN. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE PROCEDE A: REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA PARA EFECTOS DE PROYECTAR LA RESPECTIVA MINUTA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 30 DE MAYO DE 2013.
2	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12291	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	300-301	103/06/2014	A-472	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12291 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS , CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA

						<p>NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO POR LOS SIGUIENTES VALORES POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, ESTE PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 36.289.403,32) POR LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN CON VIGENCIA DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2012 HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2013 • TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE, (\$ 37'749.432,26) POR PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CON VIGENCIA DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2013 HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2014. <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>UNA VEZ SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE COPIA DE ESTE ACTO AL GRUPO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS, PARA LO DE SU COMPETENCIA. SE CORRE TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO 292 DEL 13 DE MAYO DE 2014.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	GIM-157	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ	411, 41303/06/2014A-473		<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GIM-157 QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p>

						<p>NO APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES IV DE 2012, I, II, III Y IV DE 2013 Y EL I TRIMESTRE DE 2014, POR LO EXPUESTO EN EL NUMERAL 2 DE ESTE CONCEPTO TECNICO.</p> <p>REQUERIR REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACION Y PAGO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES IV DE 2012, I, II, III Y IV DE 2013 Y EL I TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013,</p> <p>NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2009, 2010, 2011 Y 2012,</p> <p>APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PTO, Y SE LE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE NO PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN HASTA TANTO NO ALLEGUE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA BASE MILITAR PARA LA EXPLOTACIÓN EN LA ZONA DE TOLEMAIDA, ESTO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONCESIÓN, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUALES DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011 Y 2012 Y SEMESTRAL 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, AL TITULAR MINERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL VIGENTE DE ACUERDO AL NUMERAL 4 DEL CONCEPTO TÉCNICO 210 DEL 20 DE MARZO DE 2014, ESTO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO CUMPLA LA OBLIGACIONES REFERENCIADAS.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, PARA QUE PRESENTE BAJO APREMIO DE MULTA, LA ACTUALIZACIÓN DEL PTO, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. NO. 210 DE 20 DE MARZO DE 2014, SEGÚN ARTÍCULO 33 Y 84 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. NO. 210 DE 20 DE MARZO DE 2014.</p>	
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-081319X	C.I. ORO CAMPO S.A	476-479	11/06/2014	A-475	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA C.I. ORO CAMPO S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-081319X QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081319X, DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO EN EL INFORME TÉCNICO NO. 335 DE 09 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL PARA EL AÑO 2013, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO EN EL INFORME TÉCNICO NO. 335 DE 09 DE JUNIO DE 2014.</p>

						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081319X, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ACREDITE EL PAGO DEL SALDO PENDIENTE RESPECTO AL CANON SUPERFICARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 13 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2015 POR VALOR DE: CIENT MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE. (\$100.598,15)</p> <p>LO ANTERIOR MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081319X BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 14-44-101061461 CON VIGENCIA HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2015, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 335 DE 09 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 335 DE 09 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO POR ESTADO POR</p>
--	--	--	--	--	--	---

						INTERMEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, QUE POR SER DE TRAMITE NO ADMITE RECURSO.
5	LICENCIA DE EXPLORACION	0948-73	CAROLINA MORENO RODRIGUEZ	152-153	17/06/2014	A-478 SE LE INFORMA A LA SEÑORA CAROLINA MORENO RODRIGUEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. 0948-73 UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1998, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL No. 2 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE CONTINÚE CON EL TRÁMITE DE ELABORACIÓN DE MINUTA DEL CONTRATO.
6	CONTRATO DE CONCESION	DJI-021	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S	284, 286	17/06/2014	A-479 SE LE INFORMA A LA EMPRESA PAVIMENTOS DE COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. DJI-021 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 2339428 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.039.988-0, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL N° 2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 347 DEL 11 DE JUNIO DEL 2014. REQUERIR A PAVIMENTOS COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DJI-021, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 2339428 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860.039.988-0, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL N° 2 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 347 DEL 11 DE JUNIO DEL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA

						<p>NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASALDO A PAVIMENTOS COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DJI-021, TANTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 03 DE ENERO DE 2014 COMO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 347 DEL 11 DE JUNIO DEL 2014.</p>	
7	LICENCIA DE EXPLOTACION	BIJ-151	FERNANDO MONTOYA GARAY Y OTROS	398-400	17/06/2014	A-480	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR FERNANDO MONTOYA GARAY Y OTROS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. BIJ-151 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES, LA PRESENTACIÓN DE LOS FBM DEL PRIMER SEMESTRE DE 2010, 2012 Y 2013, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES, LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS DE LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO 1335 DE 1987, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 01 DE OCTUBRE DE 2013.</p>
8	LICENCIA DE EXPLOTACION	2355	SOMIN LTDA	760-761	17/06/2014	A-482	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA SOMIN LTDA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 2355 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEF</p>

						<p>SEMESTRALES Y ANUALES DEL AÑO 2011 Y 2012 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° GSC-073 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p>APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS SIGUIENTES TRIMESTRES II-III Y IV DE 2011; I-II-III Y IV DE 2012 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° GSC-ZO-002 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2013.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD MINERA ACOSMOS S.A. Y A LOS INGENIEROS ASOCIADOS SOCIETATARIOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 2355, CONFORME AL ARTÍCULO 90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011), PARA QUE ALLEGUE LE FBM SEMESTRAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO 2355 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 30 DE AGOSTO DE 2013.</p>	
9	LICENCIA DE EXPLOTACION	17705	ITURIEL GOMEZ ARISTIZABAL Y OTRO	145-146	17/06/2014	A-483	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR ITURIEL GOMEZ ARISTIZABAL Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 17705 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS SEÑORES ITURIEL GOMEZ ARISTIZABAL E ITURIEL GOMEZ JARAMILLO, TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17755 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUEN EL FBM SEMESTRAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17755 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUEN</p>

						<p>LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17755 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO POR EL VALOR DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 458.159), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>SE INFORMA A LOS TITULARES, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 91817 DE 2012 DEL 13 DE DICIEMBRE ARTÍCULO 1 NUMERAL 3, SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. , PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17755, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2014; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, SOBRE EL PERSISTENTE INCUMPLIMIENTO FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN EL AUTO PAR-I 207 DEL 27 DE MARZO DE 2014, CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 17755, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 30 DE AGOSTO DE 2013.</p>	
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	HIC-08191	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	216, 218	17/06/2014	A-484	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HIC-08191 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL</p>

						<p>2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 342 DE 10 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 01DL017122 EMITIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 342 DE 10 DE JUNIO DE 2014.</p> <p>REQUERIR A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIC-08191, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO POR VALOR DE VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/C (\$ 23.913.917 M/C) CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE VA DESDE EL 20 DE ABRIL DEL 2014 HASTA EL 20 ABRIL DEL 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DE DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>EL PAGO DEL SALDO POR VALOR DE SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$ 23.913.917 M/C) CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN QUE VA DESDE EL 21 DE ABRIL DEL 2013 HASTA EL 20 ABRIL DEL 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DE DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS SE REALIZAN DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 342 DEL 10 DE JUNIO DEL 2014.</p> <p>REQUERIR A ANGGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIC-08191, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 01DL017122 EMITIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 342 DE 10 DE JUNIO DE 2014. SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A ANGGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HIC-08191, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 31 DE MARZO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 342 DEL 10 DE JUNIO DEL 2014.</p>
11	LICENCIA DE EXPLOTACION	0285-73	TOMAS GONZALEZ	117- 119	17/06/2014A-485	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR TOMAS GONZALEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0285-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR TOMÁS GONZALEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0285-73, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, DE LOS PERIODOS II, III, IV TRIMESTRES DEL AÑO 2010, I, II, III, IV TRIMESTRES DEL AÑO 2011 Y I, II TRIMESTRES</p>

						<p>DEL AÑO 2012. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS SE REALIZAN DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR TOMÁS GONZALEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0285-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE LOS PERIODOS III TRIMESTRE DEL AÑO 2007, III TRIMESTRE DEL AÑO 2008, IV TRIMESTRE DEL AÑO 2012, IV TRIMESTRE 2013 Y I TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2.. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS SE REALIZAN DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR TOMÁS GONZALEZ</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0285-73, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, Y FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL 2013 CON SU RESPECTIVO PLANO DE LABORES, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR TOMÁS GONZALEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0285-73, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL SEÑOR TOMÁS GONZALEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0285-73, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR TOMÁS GONZALEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0285-73, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA. - CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRAR, MANTENER OPORTUNAMENTE Y FISCALIZAR SU CORRECTO USO, DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N°1 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.CORRER TRASLADO AL SEÑOR TOMÁS GONZALEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0285-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014.</p>
12	LICENCIA DE EXPLOTACION	17560	ALFONSO CAMACHO TRIANA	311-313	17/06/2014A-486	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR ALFONSO CAMACHO TRIANA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 17560 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 17560, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGÓ LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p>

						<p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE RESUELVA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA ALLEGADA MEDIANTE RADICADO N° 20135000106972 DEL 12 DE ABRIL DEL 2013.</p>	
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	HAH-093	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	254-256	17/06/2014	A-487	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No HAH-093 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 01DL016062, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 251 DE 23 DE ABRIL DE 2014.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°HAH-093, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 01DL016062, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 251 DE 23 DE ABRIL DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°HAH-093, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE REALICE EL PAGO DE CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/C (\$ 41.062.038,45) CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDO ENTRE 05 DE MAYO DEL 2014 AL 04 DE MAYO DEL 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DE DAVIVIENDA, A NOMBRE DE- AGENCIA</p>

						<p>NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO DE LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS SOLICITADA POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HAH-093 MEDIANTE RADICADO N° 2011-425-003050-2 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011 A LA VICERESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p>
14	CONTRATO DE CONCESIÓN	HAH-091	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	304-307	17/06/2014A-489	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No HAH-091 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>NO APROBAR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 007 DE 08 DE ENERO DE 2014, EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2013 AL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2014.</p> <p>NO APROBAR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 007 DE 08 DE ENERO DE 2014, EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2012, TODA VEZ QUE DEBE PRESENTAR INFORMACIÓN ACORDE A LO EXPRESADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO EN MENCIÓN.</p> <p>APROBAR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 007 DE 08 DE ENERO DE 2014, EL FORMATO BÁSICO MINERO DEL PRIMER SEMESTRE DE 2013.</p> <p>APROBAR DE CONFORMIDAD CON EL</p>

						<p>CONCEPTO TÉCNICO NO. 007 DE 08 DE ENERO DE 2014, LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01DL016679, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A, N.I.T. 860.070.374-9 CON UNA VIGENCIA HASTA EL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2014.</p> <p>APROBAR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 007 DE 08 DE ENERO DE 2014, EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2012 AL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2013, POR UN VALOR DE QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/C (\$ 15.316.846.)</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO POR VALOR (CIENTO TRES PESOS M/CTE.), \$130.00 POR CONCEPTO DE VALOR FALTANTE AL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2013 AL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. EL ANTERIOR REQUERIMIENTO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 007 DE 08 DE ENERO DE 2014.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES AL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2012. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO PARA DAR CONTINUIDAD AL TRÁMITE DE CESIÓN DE ACUERDO AL TRÁMITE SURTIDO EN LA RESOLUCIÓN Nº GTRI- 116 DEL 03 DE MARZO DE 2012 DE CESIÓN DE DERECHOS, A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, 206 DE 22 DE MARZO DE 2013.</p>
15	LICENCIA DE EXPLORACION	21123	HERNANDO MEDINA VARGAS	331, 332	17/06/2014	A-490 <p>SE LE INFORMA AL SEÑOR HERNANDO MEDINA VARGAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. 21123 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA HACE LA ACLARACIÓN QUE SE APARTA DE LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 24 DE ABRIL DE 2013.</p> <p><i>"SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN EL PAGO RESPECTIVO AL CANÓN SUPERFICARIO POR EL AÑO DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE \$28.742, CON BASE A LA LIQUIDACIÓN ANTES MENCIONADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ENCUENTRA EL PAGO RESPECTIVO SEGÚN LO ESTABLECE EL INCISO 6º DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 141 DE 1994."</i></p>

						<p>LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE AUTO- PAR-I N° 0041 DEL 24 DE ENERO DE 2014 SE EFECTUÓ EL REQUERIMIENTO DE ESTE CANON SUPERFICIARIO, POR LO TANTO SE DEBERÁ EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN PARA QUE DETERMINE LA VIABILIDAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA ELABORACIÓN DE MINUTA DE CONTRATO DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN N° 21123.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO .21123, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 24 DE ABRIL DE 2013.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veinte 20 de Junio de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA VARGAS CENDALES

Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA